

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39105079144.
 Empresa: «Promotora y Constructora de Cantabria Ramón García S.L.».
 Asunto: Expediente 39200800015522.

En relación a la notificación de diferencias en deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 28 de octubre de 2009, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial resuelve, continuar el procedimiento recaudatorio previsto en el reglamento General de Recaudación, aprobado por real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el importe de la deuda que se refleja a continuación:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERÍODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
420008693817	SATURNINO LAGUNA COBETA	11/2007 12/2007	0,00 0,00	50,62 961,85	50,62 961,85
TOTAL ACUMULADO			0,00	1.012,47	1.012,4

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Santander, 16 de noviembre de 2009.–La directora provincial, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/17793

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución del expediente de determinación de contingencia número 2009/043.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora doña Caridad Beltra Villena, con domicilio en calle Artiñano, número 3-2ºA 39700 - Castro Urdiales (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de Incapacidad Temporal número 2009/043 incoado a instancia de interesada el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 14 de abril de 2009 proponiendo la calificación de accidente de trabajo para el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por doña Caridad Beltra Villena el 6 de diciembre de 2008.

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas, no presentando escrito de alegaciones ninguna de ellas.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de accidente de trabajo, de la incapacidad temporal iniciada el 6 de diciembre de 2008 por doña Caridad Beltra Villena, con responsabilidad en la prestación de la Mutua MC Mutual.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real-Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 13 de noviembre de 2009.–La directora, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/17794

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución del expediente de determinación de contingencia número 2008/150.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador don José Antonio Rojo Macho, con domicilio en calle José Barros, 1 – 1D 39600 – Maliaño (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de Incapacidad Temporal número 2008/150 incoado a instancia de Servicio Cántabro de Salud el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 12 de marzo de 2009 proponiendo la calificación de enfermedad común para el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por don José Antonio Rojo Macho el 28 de abril de 2008.

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas, no presentando escrito de alegaciones ninguna de ellas.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de enfermedad común, de la incapacidad temporal iniciada el 28 de abril de 2008 por don José Antonio Rojo Macho.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real-Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 13 de noviembre de 2009.–La directora, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/17795